Año de 1954 Miércoles 15 de Diciembre Núm. 151

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre). .	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN *de 6 de diciembre de 1954 por la que se autoriza el uso de la insignia para las colegiadas en los Colegios de Matronas.*

Ilmo. Sr.: Por la Presidencia de la Sección de Matronas del Consejo General de Colegios de Auxiliares Sanitarios, se ha propuesto como insignia oficial para las colegiadas la que se detalla a continuación.

Constará de la Cruz de Malta en esmalte blanco como fondo, sobre la que aparece la antorcha griega en metal dorado hacia arriba, que según significado es: Vida, sobre la que se lee la palabra latina «Vitae», y en la parte inferior una banda en esmalte azul con la inscripción en letra metálica dorada «Colegio Oficial de Matronas».

Este Ministerio, en conformidad con la propuesta, ha acordado autorizar el uso de dicha insignia como distintivo oficial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1954.
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del «B. O. del E.», 11 diciembre, núm. 345.)

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN *de 27 de octubre de 1954 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Plaza del Trigo, de Sepúlveda (Segovia), ciudad monumental, importante 100.168,23 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Plaza del Trigo, de Sepúlveda (Segovia), Ciudad monumental, formulado por el arquitecto don Antonio Labrada Chércoles, importante 100.168,23 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la construcción de un arco de cierre, en sustitución de otro demolido, y de una escalera de acceso al piso superior, etcétera;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 100.168,23, de las que corresponden a la ejecución material, 80.126,69 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 3.405.38 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.021,62 pesetas; a premio de pagaduría, 400,63 pesetas, y a pluses de cargas familiares y carestía de vida, 15.213,92 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata, se hallan comprendidas en la circuntancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el Presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de los corrientes y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 100.168,23 pesetas, importe del presupuesto en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno, a), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1954.
El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(Del «B. O. del E.», 9 diciembre, núm. 343.)

Ministerio de Agricultura

ORDEN *de 7 de diciembre de 1954 por la que se dictan normas relativas al mercado de abonos nitrogenados.*

Ilmo. Sr.: La creciente demanda por parte de los agricultores de abonos nitrogenados y las dificultades últimamente surgidas para conseguir la oportuna llegada de los adquiridos en el exterior aconsejan que el contenido de la Orden de este Ministerio de 5 de agosto de 1952, por la que se dejaba en libertad condicionada el comercio de los abonos nitrogenados, sea rectificado parcialmente y con carácter transitorio en tanto subsistan esas causas de perturbación, con el fin de que dichos fertilizantes puedan llegar a manos del agricultor a precios que no rebasen límites que el Gobierno hubiere señalado.

En su virtud y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Con carácter transitorio, y a partir de la publicación de la presente Orden, la distribución en el mercado interior de los fertilizantes nitrogenados, tanto de producción nacional como importados se realizará de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden, así como en las instrucciones y normas que este Ministerio señale para su debido cumplimiento por los fabricantes, importadores y almacenistas distribuidores de dichos productos.

2.° Los importadores de fertilizantes nitrogenados deberán cumplir las obligaciones siguientes: a) Enviar a la Dirección General de Agricultura, dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha en que le fuere comunicada su concesión, una copia detallada de las licencias que el Ministerio de Comercio les otorgase. b) Avisar con antelación suficiente a dicho Centro Directivo el plan de embarque de las mercancías, a fin de que pueda señalar a cada cargamento el puerto de destino que considere conveniente. c) Comunicar asimismo a la citada Dirección General la llegada de cada importación que realizen para que aquélla pueda autorizar o disponer su adecuada distribución, una vez despachada por la Aduana correspondiente. También deberá ponerse en conocimiento de la citada Dirección General, una vez realizada la descarga de la mercancía, su peso efectivo.

3.° Los importadores de abonos nitrogenados y los fabricantes nacionales de los mismos vendrán obligados a enviar a la Dirección General de Agricultura, dentro de los cinco primeros días de cada mes, un parte duplicado, referido a cada puerto o fábrica, en el que se detallen las existencias, partiendo del saldo del primer día del mes anterior y puntualizando las entradas y salidas que durante el mes haya registrado el almacén de expedición, con especificación de las órdenes de suministros pendientes de entrega, para obtener, finalmente, por diferencia, la cifra de las existencias disponibles para distribución.

4.° Los almacenistas de abonos nitrogenados continuarán remitiendo a la Dirección General de Agricultura los partes expresivos de los movimientos de mercancías operados en sus almacenes y de cuantos otros datos les puedan ser interesados.

5.° La Dirección General de Agricultura, teniendo en cuenta las necesidades de los cultivos que hayan de beneficiar los abonos, notificará a los importadores los puertos en que deban descargar las partidas de fertilizantes nitrogenados procedentes del extranjero, y asimismo señalará, tanto a ellos como a los fabricantes nacionales de productos de la expresada clase, las cantidades que deban remitir a cada provincia o comarca.

6.° La distribución y entrega al consumidor de los fertilizantes nitrogenados continuará efectuándose a través de la red comercial habitual y siempre dentro de los precios máximos por tonelada métrica de 2.750 pesetas para el sulfato amónico, de 2.800 pesetas para el nitrógeno amónico-cálcico y de 2.950 pesetas tonelada métrica para la cianamida cálcica, establecidos por la Orden del Ministerio de Industria de 18 de febrero de 1953 para los abonos de esas clases producidos por la industria nacional.

7.° La Dirección General de Agricultura podrá acordar, cuando así lo considere conveniente, el suministro directo y la distribución de abonos a través del Servicio Nacional del Trigo, de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, Unión Nacional de Cooperativas del Campo, Grupos Sindicales de Colonización u otros Organismos de carácter agrario.

8.° El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden será sancionado con arreglo a los preceptos de la Ley de 4 de enero de 1941 y demás disposiciones vigentes en la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1954.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

(Del «B. O. del E.», 13 diciembre, núm. 347)

4797

Gobierno Civil de la Provincia

Haciendo uso del permiso que me ha sido concedido por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, con esta fecha me ausento de esta provincia de mi Mando, hasta el próximo día 4 de enero haciéndose cargo del Gobierno Civil, con carácter interino, don Manuel Díaz-Miguel Moraleda, Secretario General del mismo.

Lo que hago público para general conocimiento.

Segovia, 15 de diciembre de 1954.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

4589

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS-REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de «Inversión de piedra y doble riego superficial asfáltico de los kilómetros 28,800 al 29,800 de la C. C. 112 de Riaza a Toro y Rotonda y Rampa de acceso al Castillo de Castilnovo», y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio, la Alcaldía de CONDADO DE CASTILNOVO, en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remita a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de las mismas don FELIX ARRANZ ANTON, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existen reclamaciones contra el citado contratista; todo ello al objeto de la devolucion de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de esta certificación se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 3 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

4698

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Junta Administradora de Vehiculos y Maquinaria

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ANUNCIO

Autorizada esta Jefatura para subastar los vehículos, maquinaria y elementos de los mismos, en desuso, y habiendo resultado desierta la primera subasta celebrada, se anuncia esta segunda, con los tipos rebajados, para cada uno de los lotes que a continuación se consignan:

LOTE NUM. 1.—Coche turismo Ford, modelo B, 17 H.P., con un motor de repuesto, modelo B, 17 H.P. y una cubierta usada.—CUARENTA MIL PESETAS (40.000,00).

LOTE NUM. 2.—Coche turismo Dodge, 22 H.P. con cuatro cubiertas usadas.—CUARENTA MIL PESETAS (40.000,00).

LOTE NUM. 3.— Machacadora de Mandíbulas «Instalaciones Industrales», sin motor.—CINCO MIL PESETAS (5.000,00).

Esta subasta se verificará el día 8 de enero de 1955, en el local de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia (Alhóndiga, 4).

Los licitadores podrán visitar los lotes en el Parque de la Jefatura de Obras Públicas, situados en la carretera de San Ildefonso, todos los días laborables, de nueve a doce y media de la mañana y de dos a seis de la tarde.

Las demás condiciones de la subasta están expuestas en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, todos los días laborables de diez a trece.

El importe de los anuncios de esta subasta, así como los de la anterior declarada desierta, serán abonados a prorrateo entre los adjudicatarios.

Segovia, 9 de diciembre de 1954. El Ingeniero Jefe, Presidente de la Junta Provincial, *Urbano Sagredo.*

4794

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público, a partir de la fecha, en el Ayuntamiento de LANGUILLA, el Padrón de Rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrá ser examinado y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia a 13 de diciembre de 1954. El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

4795

Mancomunidad Sanitaria de Municipios

ANUNCIO

Aprobados por la Junta del Pleno de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios de esta provincia de Segovia, en la sesión celebrada por la misma el día 11 del actual, los proyectos de Presupuestos de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios e Instituto Provincial de Sanidad, para el próximo ejercicio de 1955, quedan ambos expuestos al público en la Secretaría de dicha Mancomunidad, por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y poder entablar contra los mismos, dentro del plazo marcado por la Ley, las reclamaciones que creyeran convenientes, con objeto de que por esta Junta, según determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de julio de 1941, puedan ser resueltas en el plazo que la disposición ordena.

Segovia, 13 de diciembre de 1954. El Delegado de Hacienda-Presidente, *José Antonio Díaz Fernández Castañón.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4703

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número catorce, de esta Capital, en el ramo separado correspondiente del juicio universal de concurso de acreedores de don Esteban Pinilla Aranda, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días por lo menos y precio de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS con OCHENTA CENTIMOS, la siguiente finca:

En Segovia: Paraje denominado «Cerro de la Horca», un edificio construído de ladrillo, de una planta, cubierto de teja curva buena, con distintas dependencias y construído sobre un solar que mide entre lo que ocupa el edificio y lo no ocupado, una extensión aproximada de diez hectáreas; y linda por el frente, con camino del Cerro de la Horca, o travesía de San Rafael; espalda, con terrenos de la fábrica de loza sanitaria propiedad de «Arrani»; derecha, entrando, carretera de San Rafael, y por la izquierda con dicho camino del Cerro de la Horca.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce, de esta Capital, sito en la calle del General Gastaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de enero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero: Que no han sido suplidos la falta de título, quedando obligado el rematante a verificar la inscripción omitida en el término que el Juzgado después del otorgamiento de la escritura de venta señale: Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los acreedores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de diciembre de 1954. El Juez de 1.ª Instancia, *Emilio Aguado.—El Secretario* (ilegible).

4739

Juzgado Comarcal de Carbonero el Mayor

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 30/954, seguidos en este Juzgado y que después se meritarán, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA.—En Carbonero el Mayor a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don José Collazo Rey, Juez Comarcal de Santa María de Nieva y en prórroga de jurisdicción de este pueblo de Carbonero el Mayor, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado en virtud de orden del señor Juez de Instrucción de este Partido, dimanada de la Causa núm. 173/953, que por estafa se ha seguido contra Mariano Getino Rodríguez, mayor de edad, casado, comisionista, hijo de Ezequiel y de Balbina, el que al parecer estuvo últimamente domiciliado en Valladolid, cuyo actual paradero se desconoce, y contra otra persona que le acompañaba, de la que sólo se sabe es rubio, usaba bigote y es de regular estatura, en cuyo procedimiento es perjudicado don Santiago Herranz Herranz, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Mozoncillo, pueblo gregado a esta Comarca Judicial, y del que ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

FALLO: Que de conformidad con el parecer del Ministerio Fiscal, debo de condenar y condeno al inculpado Mariano Getino Rodríguez a la pena de diez días de arresto menor, que deberá extinguir en el Establecimiento al efecto de esta localidad, a que indemnice al perjudicado Santiago Herranz Herranz en la suma de cuatrocientas treinta y dos pesetas, importe de la estafa que le hiciera, imponiéndole además el pago de las costas procesales en el presente procedimiento, todo ello sin perjuicio de que si llegare a venirse en conocimiento de quien fuere el otro inculpado que acompañaba a éste el día de autos, se habra nueva pieza contra el mismo y se le siga el procedimiento adecuado a la responsabilidad en que pudiera estar incurso, teniéndose para ello como base si hubiere sido o no conderado con anterioridad por delito de robo, hurto o estafa o dos veces en juicio de faltas por hurto o estafa, cuyas circunstancias no se pueden determinar por ahora.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma al Ministerio Fiscal y partes, haciéndolo al inculpado por medio de la cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. José Collazo Rey.—Rubricada.»

Y para que sirva de notificación en forma al inculpado rebelde Mariano Getino Rodriguez, libro la presente cécula que autorizo en Carbonero el Mayor a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, *José Lara.*

4751

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Granada

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor don José Arnal Fiestas, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de los de esta Ciudad, en el sumario seguido bajo el núm. 70 de 1952, por el supuesto delito de amenazas, contra el procesado NICANOR DELGADO GARCIA, de 36 años de edad, hijo de Francisco y de Juana, natural de Segovia, se deja sin efecto la prisión del mismo, toda vez que el mismo ha sido habido e ingresado en prisión.

Dado en Granada a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*José Arnal Fiestas.—El Secretario* (ilegible).

SUBASTAS

4696

ALDEHUELA DEL CODONAL

SUBASTA DE PASTOS

ANUNCIO

El día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días, o sea el día 3 de enero de 1954, y a las catorce horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o un Concejal que legalmente le sustituya, Funcionario del Cuerpo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos del pinar de estos propios núm. 98 del Catálogo, denominado «El Muerto», para 200 reses menores, bajo el tipo de tasación de 2.920 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la misma se presentarán todos los días laborables, de once a una, desde que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día antes de la celebración de la subasta, hasta las doce horas. Estas se presentarán en sobre cerrado, reintegrado con 4,75 pesetas y consignando en el acto la cantidad de 146 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la tasación, estando extendidas las proposiciones con arreglo al modelo de proposición que se inserta.

Los pliegos de condiciones que han de servir de base a la misma, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a disposición de quien le interese.

Los gastos de anuncio, gestión técnica, expediente y reintegro y cuantos se relacionan con la misma, serán de cuenta del adjudicatario.

El que resulte agraciado viene obligado a ingresar en Arcas municipales,

dentro de los cinco días siguientes de que le sea notificado la adjudicación definitiva, el 90 por 100 de su valor y el 10 por 100 restante en la Jefatura Provincial de Montes, más gestión técnica, que asciende a 185 pesetas 02 céntimos.

De quedar desierta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día 8 y a la misma hora.

Aldehuela del Codonal a 7 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *Cástor Feijoó.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta del monte número 98, de los propios de Aldehuela del Codonal y el pliego de condiciones que sirven de base a la misma y aceptando todas ellas, se compromete a efectuar los aprovechamientos por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

4697

VALLELADO

SUBASTA DE RESINAS

El día 20 de enero próximo de 1955, a las doce horas, ante la Mesa constituída al efecto, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios número 54-55, denominado «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo», correspondiente al plan forestal de 1954-55, cuyos datos de este aprovechamiento son los siguientes:

Número de pinos a vida, 19.074.

Tasación, *ciento cincuenta y cuatro mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas y sesenta y cuatro céntimos* (154.864,64 pesetas).

Admisión de pliegos: Hasta el día 19 de enero próximo, a las trece horas (día anterior al de la subasta).

Pueden tomar parte en esta subasta todos los industriales con Certificado profesional correspondiente a la 5.ª Comarca.

El pliego de condiciones facultativas por el que haya de regirse esta subasta y aprovechamiento, aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 de noviembre de 1943.

El que resulte rematante abonará todos los gastos de expediente, anuncios, reintegros, Derechos Reales, honorarios de escritura, gestión técnica y el uno por ciento del valor del aprovechamiento para conservación del camino forestal.

El 90 por 100 se ingresará en el Ayuntamiento en dos plazos iguales, el primero a los veinte días naturales de la adjudicación de la subasta y el segundo dentro del mes de julio de 1955.

Para el caso de que esta subasta quedara desierta, tendrá lugar la segunda el día 31 de enero próximo sin limitación de comarca.

En la Secretaría de este Ayuntamiento pueden solicitar la ampliación de datos los industriales que lo deseen.

Vallelado a 7 de diciembre de 1954. El Alcalde, *Bartolomé González.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., en posesión del Certificado de Industria Resinero correspondiente a la 5.ª Comarca, número ..., que se acompaña en nombre ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ... de ..., para la subasta del aprovechamiento de resinas del Monte núm. 7, de la campaña 1954 55, perteneciente al Ayuntamiento de Vallelado, se comprometo a tomar a su cargo mentado aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base al mismo, de los que estoy bien enterado, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

4697

VALLELADO

SUBASTA DE RESINAS

El día 20 de enero próximo de 1955, a las doce y media horas, ante la Mesa constituída al efecto, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, tendrá lugar en esa Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 50 denominado «Valdepalomares», correspondiente al plan forestal de 1954-55, cuyos datos de este aprovechamiento son los siguientes:

Número de pinos, 4.081 a vida y 4.743 a muerte.

Tasación, *ciento dos mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas cuarenta y ocho céntimos* (102.498,48 pesetas.)

Admisión de pliegos: Hasta el día 19 de enero próximo a las trece horas (día anterior al de la subasta).

Pueden tomar parte en esta subasta todos los industriales con Certificado profesional correspondiente a la 5.ª Comarca.

El pliego de condiciones facultativas por el que haya de regirse esta subasta y aprovechamiento, aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 10 de noviembre de 1943.

El que resulte rematante abonará todos los gastos de expediente, anuncios, reintegros, Derechos Reales, derechos de escritura, gestión técnica y el uno por ciento del valor del aprovechamiento para conservación del camino forestal.

El 90 por 100 se ingresará en el Ayuntamiento en dos plazos iguales, el primero a los veinte días naturales de la adjudicación de la subasta y el segundo dentro del mes de julio de 1955.

Para el caso de que esta subasta quedara desierta, tendrá lugar la segunda el día 31 de enero próximo, sin licitación de comarca.

En la Secretaría de este Ayuntamiento pueden solicitar la ampliación de datos los industriales que lo deseen.

Vallelado a 7 de diciembre de 1954. El Alcalde, *Bartolomé González.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., en pesesión del Certificado de Industrial Resinero correspondiente a la 5.ª Comarca, número ..., que se acompaña en nombre ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ... de ...; para la subasta del aprovechamiento de resinas del Monte número 7, de la campaña 1954-55, perteneciente al Ayuntamiento de Vallelado, se comprome a tomar a su cargo mentado aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base al mismo, de los que estoy bien enterado, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

4712

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

SUBASTA DE RESINAS

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del Monte de estos propios, número 53 del Catálogo, durante la campaña del año forestal de 1954-55, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 6.229 / A muerte, ninguno

Tasación, 64.843,89 pesetas (sesenta y cuatro mil ochocientas cuarenta y tres pesetas ochenta y nueve céntimos).

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

En caso de quedar desierta esta subasta queda señalada la segunda, que tendrá lugar en las mismas condiciones y tipos sin limitación de comarcas, a los diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que se celebre la primera y hora de las doce.

El modeló de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones, encontrándose de manifiesto en la Secretaría municipal los pliegos de condiciones facultativas y económicas que la sirven de base, así como cuantos datos y antecedentes interese conocer a los industriales que deseen tomar parte en la misma, de los que en todo caso se les supone enterados al tomar parte en la subasta.

Torrecilla del Pinar, 6 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *Cándido Núñez.*

4719

ALDEONSANCHO

A las doce horas del día 19 de enero de 1955, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Cerro de la Horca», núm. 176 del Catálogo, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 1.929 / A muerte, —

Tasación, 14.262,61 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943..

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 29 del mismo mes, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Aldeonsancho, 9 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *Justo Martín.*

4767

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

SUBASTA DE OBRAS

Hasta las trece horas y media del día 11 de enero próximo, se admitirán en la Intervención municipal de este Ayuntamiento proposiciones para optar a la subasta de adjudicación de las obras de alcantarillado del barrio de la Estación, de esta villa, que se ejecutarán con sujeción al pliego de condiciones facultativas y al de las económico-administrativas y con arreglo al proyecto del Ingeniero don César Sanz Pastor, cuyos documentos pueden ser examinados en la Secretaría municipal.

El tipo de licitación será el de *un millón cuatrocientas treinta y tres mil doscientas veinticinco pesetas con ocho céntimos* a que asciende el presupuesto de contrata, y en cuyo tipo, además de la ejecución material, imprevistos y beneficio industrial, se incluyen también los gastos de dirección y administración, que correrán de cuenta del contratista.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, ajustadas al modelo que al final se inserta, y se presentarán desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Estado o de la provincia, acompañándose en sobre aparte el documento que acredite haber constituído la garantía provisional en la Depositaría municipal, que será del 3 por 100 del tipo de licitación, siendo la definitiva que prestará el adjudicatario del 6 por 100 de la cantidad en que se le adjudique y que depositará indistintamente en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósitos a nombre del Ayuntamiento y para responder del cumplimiento del contrato. Asimismo y en dicho sobre, separado, presentará una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal, el documento que acredite hallarse al corriente en el pago de cuotas de Seguros y Subsidios sociales y el último recibo de la Contribución Industrial o de Utilidades.

La apertura de plicas tendrá lugar a las once horas del día 12 de enero próximo. Para el bastanteo de poderes podrán utilizarse los servicios profesionales de cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o de Segovia.

Serán de cuenta del rematante el pago de los anuncios que se inserten en *Boletines Oficiales*, prensa y radio, gastos y reintegro del expediente, honorarios del Notario y Derechos Reales del contrato, así como cuantos se originen con ocasión del mismo.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo que disponen los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El Espinar, 13 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *A. Calvo.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante pública subasta las obras de alcantarillado del barrio de la Estación de la villa de El Espinar, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente y al proyecto a que se refieren, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Papel de 6.ª clase, ó sea de 4,75 pesetas.

4791

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

SUBASTA DE OBRAS

Hasta las trece horas y media del día 10 de enero próximo, se admitirán en la Intervención municipal de este Ayuntamiento, proposiciones para optar a la subasta de adjudicación de las obras de pavimentación de las calles de Daniel Ortega y Plaza del Altozano, de esta villa, que se ejecutarán con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y con arreglo al proyecto del Ingeniero don César Sanz Pastor, cuyos documentos pueden ser examinados en la Secretaría municipal.

El tipo de licitación será el de *doscientas ochenta y dos mil setecientas diez y siete pesetas con ochenta y dos céntimos* a que asciende el presupuesto de contrata, no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cantidad. El plazo de ejecución de las obras será de seis meses a contar de la fecha del replanteo de las mismas, que darán comienzo a los ocho días de firmada la escritura.

En dicho tipo, además de la ejecución material, imprevistos y beneficio industrial, se incluyen también los

gastos de dirección y administración que serán de cargo del contratista.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y lacrado, ajustadas al modelo que al final se inserta y se presentarán desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañándose en sobre aparte el documento que acredite haber constituído en la Depositaría municipal la garantía provisional que será del 3 por 100 del tipo de licitación, siendo la definitiva queprestará el rematante del 6 por 100 de la cantidad en que se le adjudique, cuya garantía definitiva podrá depositarse indistintamente en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ayuntamiento, para responder del cumplimiento del contrato.

Asimismo y también en sobre separado del de la proposición presentará una declaración en que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal, el documento que acredite hallarse al corriente en el pago de cuotas de Seguros y Subsidios Sociales y el último recibo de la contribución Industrial o de Utilidades. La apertura de plicas tendrá lugar a las once horas del día 11 de enero próximo.

Para el bastanteo de poderes podrán utilizarse los servicios profesionales de cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o de Segovia.

Será de cuenta del rematante el pago de anuncios en periódicos y *Boletines Oficiales*, así como de radio, gastos y reintegros del expediente, honorarios del Notario y Derechos Reales del contrato, así como cuantos se originen con motivo de la formalización del contrato.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo que disponen los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como el vigente Reglamento de Contratación municipal.

El Espinar, 13 de diciembre de 1954.—El Alcalde. *A. Calvo.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante pública subasta las obras de Pavimentación de las calles de Daniel Ortega y Plaza del Altozano, de la villa de El Espinar, se comprote a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente y al proyecto a que se refieren, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Papel de 6.ª clase, o sea de 4,75 pesetas.

4796

Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO DE SUBASTA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para las obras de construcción de alcantarillado y abastecimiento de agua del barrio de San Lorenzo de esta Capital.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil, siguiente al transcurso de otros veinte hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

El tipo para la licitación es de UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL OCHO PESETAS con OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (1.047.008,87 pesetas). Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Se acompañará por separado el resguardo de la constitución de la fianza provisional, que asciende a la cantidad de VEINTE MIL NOVECIENTAS CUARENTA PESETAS con DIEZ Y OCHO CENTIMOS (20.940,18 pesetas), juntamente con los justificantes del pago de la contribución correspondiente y de los seguros sociales.

La fianza definitiva será la de CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS OCHENTA PESETAS con TREINTA Y SEIS CENTIMOS (41.880 36 pesetas).

Todos los gastos que se originen con motivo de la subasta serán de cuenta del rematante.

Para concurrir en representación de otra persona precisa la exhibición de poder notarial, bastanteado por cualquier letrado con ejercicio en esta Capital.

El proyecto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en el Negociado 3.° de la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la Calle de ..., núm. ..., debidamente enterado del proyecto y pliego de condiciones, se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, las obras de ejecución de alcantarillado y abastecimiento de agua del barrio de San Lorenzo, de esta Capital, cuyas obras fueron anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado,* número ..., de ... de ... del presente año, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones, que declara conocer.

(Fecha y firma).

Segovia, 10 de diciembre de 1954. El Alcalde, *José María de Yraola y Palomeque.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1955, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles* contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Relación que se cita:

ALDEONTE	4779
ALDEHORNO	4741
ARAHUETES	4784
BERCIAL	4756
BOCEGUILLAS	4781
BRIEVA	4743
CODORNIZ	4727
COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS	4765
CONDADO DE CASTILNOVO	4786
ENCINAS	4740
DURATON	4746
FRESNO DE LA FUENTE	4776
FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA	4742
LAGUNA RODRIGO	4760
MARAZUELA	4788
MARTIN MIGUEL	4777
MORALEJA DE COCA	4787
MONTUENGA	4778
PAJARES DE FRESNO	4736
RAPARIEGOS	4757
RIAHUELAS	4782
SAN MARTIN Y MUDRIAN	4799
TABANERA LA LUENGA	4750
VALDEVACAS Y GUIJAR	4831
VALLERUELA DE SEPULVEDA	4790
VEGAFRIA	4748
VEGAS DE MATUTE	4774

PADRON DE LA TASA DE RODAJE

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año de 1955 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de ocho días

LAGUNA DE CONTRERAS	4759
PAJARES DE FRESNO	4736
SALDAÑA DE AYLLON	4747
TABANERA LA LUENGA	4750
VILLACORTA	4769

Por plazo de diez días

CALABAZAS	4744
CONDADO DE CASTILNOVO	4786
FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA	4742
MARUGAN	4730
PINARNEGRILLO	4764
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA	4754

4718

CASTILLEJO DE MESLEON

EDICTO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Castillejo de Mesleón, 9 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Lucio Lorenzo.

4722

CASTROSERNA DE ARRIBA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de créditos para atender las obligaciones que constan en el mismo, se hace saber que por plazo de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oir reclamaciones.

Castroserna de Arriba, 5 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Damián Hernanz.

4745

DURATON

Aprobada por esta Corporación municipal la Ordenanza que ha de regular la exacción del vino común o de pasto en el Presupuesto ordinario para el año de 1955, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir las reclamaciones que contra la misma puedan ser formuladas, en unión de las demás ya aprobadas en años anteriores.

Duratón a 10 de diciembre de 1954. El Alcalde, *Felicísimo de Lucas.*

4752

AYUNTAMIENTO DE LOVINGOS

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de diez del actual diciembre, acordó aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la enajenación en pública subasta de los productos resinosos del monte de estos Propios, en el año actual y campaña de 1955.

Dicho pliego, en atención a lo que preceptúa el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, contados a partir de la presente publicación, al objeto de oir reclamaciones.

Lovingos a 10 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *Valentín Olmos.*

4756

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL

Aprobadas las Ordenanzas de la única imposición municipal sobre los vinos comunes y de pasto, se hace público por medio del presente, que se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones.

Bercial, 11 de diciembre de 1954. El Alcalde, *G. Pérez.*

4763

PINARNEGRILLO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del Monte de estos propios número 42 del Catálogo y año 1954 55, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Pinarnegrillo a 10 de diciembre de 1954. — El Alcalde, *Peregrín Santos.*

4766

SAN PEDRO DE GAILLOS

ANUNCIO

Aprobada por esta Corporación municipal la Ordenanza que ha de regular la exacción del vino común o de pasto en el Presupuesto ordinario para el año 1955, queda expuesta al público, como igualmente el acuerdo de imposición de la misma, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a efectos de las reclamaciones que contra la misma pudieran formularse.

San Pedro de Gaillos a 11 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *Mariano Benito.*

4785

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

Anuncio de reclamaciones sobre devolución de fianza

Hecha la recepción definitiva y terminado el plazo de garantía de las obras de construcción de dos casas-habitaciones paralos señores Maestros de esta localidad, a cargo del contratista don Andrés Carretero Rodríguez, vecino de Tudela de Duero (Valladolid), y habiendo de procederse a la devolución de la fianza definitiva que el mismo tiene constituída, se hace saber públicamente y para general conocimiento, que los que tengan algún crédito pendiente contra dicho señor, por débitos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo o cualquiera otra causa relacionada con dichas obras, deberán formular sus reclamaciones por escrito ante esta Alcaldía en el improrrogable plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna y una vez cumplidos los requisitos legales se procederá a la devolución de la fianza al expresado contratista.

Puebla de Pedraza, 11 de diciembre de 1954.—El Alcalde, *Francisco Arcones.*

IMPRENTA PROVINCIAL